MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 7520255 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HAROLD ENRIQUE FREYTE ZARTA cc. 93406108

CONSIDERACIONES: 1. Que el 19 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales de manera autónoma dirigidos al desarrollo temporal de la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, en atención a las necesidades específicas identificadas para la vigencia 2025 del Centro Agropecuario La Granja SENA – Regional Tolima.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS **($44.004.690).*** **4.** Que El (la) Contratista mediante el correo electrónico de fecha **4 de marzo de 2025**, solicita el cambio de cuenta de Ahorro N° 435-483809-96 del BANCOLOMBIA donde actualmente se le consigna el pago de los honorarios de la prestación de servicios profesionales, donde solicita hacer el cambio de consignación de honorarios a la cuenta de Ahorro N° **350006299558 del MIBANCO. 5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el número de cuenta bancaria del contrato N° **7520255** de 2025, Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación Administrativa y Financiera del centro, en la Cuenta de Ahorro No. **350006299558 del MIBANCO**, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, castos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo del centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente modificación y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP2. CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias- Apoyo Gestión Contractual

mibanco

CERTIFICACION

Mibanco Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., certifica que el (la) (los) señor(a) (es) HAROLD ENRIQUE FREYTE ZARTA, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 93406108, tiene (n) una cuenta de ahorros con las siguientes condiciones:

Número	:	**350006299558.**
Estado	:	Activa.
Tipo de Cuenta	:	Individual

Se expide la presente certificación el día 26 de febrero de 2025.

Cordialmente



NUBIA ISABEL CUERVO LAMPREA
Oficial Encargado
IBAGUE

Powered by CamScanner